



**CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL DE LAS EMBARCACIONES QUE SE INDICAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO AÑO 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00072/2023**

**Constitución, 27/ 03/ 2023**

**VISTOS:**

Lo Informado por la Encargada de Control de Cuotas Regional del Maule doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 139 de fecha 27 de marzo de 2023; la Resolución Exenta N° 2775, de fecha 30 de diciembre de 2022, y Resolución Exenta N° 2640, de 22 de diciembre de 2022 ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutarla política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°2775 de fecha 30 de diciembre de 2022 citada en vistos, se estableció la distribución regional de la cuota de captura de la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL, para ser extraída, en el periodo comprendido entre 01 de Febrero al 30 de Junio año 2023 por las embarcaciones que se señalan en tabla siguiente:

Rango Esloza	Nave	RPA	Matricula - Capitanía	
Mayores a 12 Metros	BRISA	902137	666 - CON	
	BUENA FE II	957364	1056 - TALC	
	CAICAVEN	28584	563 - CON	
	CHINCHIBI	900395	366 - CON	
	CRISTOBAL	969096	3654 - CON	
	FARAON	969587	445 - CON	
	HERACLES	30439	560 - CON	
	HUANAY	30440	1188 - CON	
	IGNACIA MONSERRAT	964908	3153 - CON	
	IVAN ANDRES	699540	6046 - ANC	
	LAUREANO V	4443	682 - CON	
	LEONORA	30428	545 - CON	
	LUZ ELENA	902118	602 - CON	
	MARIELA SOLEDAD	968295	3520 - CON	
	OCEANIA	700291	984 - SNO	
	PINITA	698122	887 - CON	
	PUNTA DE HUMO	30419	1169 - CON	
	PUNTA DEL ESTE	913293	1003 - CON	
	RICARDO I	39434	572 - CON	
	RIO PELLUHUE I	4428	625 - CON	
	RIO PELLUHUE II	4480	794 - CON	
	SURAZO	700172	576 - CON	
	TRAVESIA	969514	606 - CAB	
	YOLANDA FILOMENA	28590	1070 - CON	
	YOLANDA II	968568	525 - CON	
	Menores a 12 Metros	ANA DELIA III	699086	3377 - CON
		AVENTURERO IV	698522	3669 - CON
		BAYWACHT II	966647	3399 - CON
BENJAMIN ANTONIO		699984	4008 - CON	
CHILOTE I		961144	3001 - CON	
CHUNGUNGO 2		965150	3243 - CON	
CLARA INES		966147	3355 - CON	
CRISTOBAL II		699758	4007 - CON	
KARINA ANDREA III		697782	3882 - CON	
LUCAS II		698623	3638 - CON	
MARIA IRENE III		965110	2390 - CON	
MARTIN II		968554	3592 - CON	
MATEO SEBASTIAN		700759	4100 - CON	
OLIMPO V		966766	3405 - CON	
SALVADOR GAVIOTA VI		967520	3469 - CON	
SAMURAI V		966836	3417 - CON	
TATA RENE II		965577	3274 - CON	
TITAN DEL MAR I		965111	2474 - CON	
TRINIDAD II		699957	4016 - CON	
WENA FIESTA		699573	3837 - CON	

Que, la Encargada de Control de Cuotas Regional del Maule doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 139 de fecha 27 de marzo de 2023, ha informado que, de acuerdo antecedentes extractivos, al volumen desembarcado a la fecha y las proyecciones de pesca, se determinó el pronto agotamiento de la cuota asignada, por lo que se debe proceder a establecer un cese de la actividad extractiva sobre esta asignación de pesca.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada pesquería, inscritas en la Región del Maule, señaladas en la tabla precedente deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIÓN DEL MAULE, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

#### RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGION DEL MAULE asignada a las embarcaciones que participan de la mencionada pesquería, inscritas en la Región del Maule, por agotamiento de esta para el período que comprende desde el 1 de febrero al 30 de junio, ambos del año 2023. que se señalan a continuación:

Rango Eslora	Nave	RPA	Matricula - Capitanía
Mayores a 12 Metros	BRISA	902137	666 - CON
	BUENA FE II	957364	1056 - TALC
	CAICAVEN	28584	563 - CON
	CHINCHIBI	900395	366 - CON
	CRISTOBAL	969096	3654 - CON
	FARAON	969587	445 - CON
	HERACLES	30439	560 - CON
	HUANAY	30440	1188 - CON
	IGNACIA MONSERRAT	964908	3153 - CON
	IVAN ANDRES	699540	6046 - ANC
	LAUREANO V	4443	682 - CON
	LEONORA	30428	545 - CON
	LUZ ELENA	902118	602 - CON
	MARIELA SOLEDAD	968295	3520 - CON
	OCEANIA	700291	984 - SNO
	PINITA	698122	887 - CON
	PUNTA DE HUMO	30419	1169 - CON
	PUNTA DEL ESTE	913293	1003 - CON
	RICARDO I	39434	572 - CON
	RIO PELLUHUE I	4428	625 - CON
	RIO PELLUHUE II	4480	794 - CON
	SURAZO	700172	576 - CON
	TRAVESIA	969514	606 - CAB
	YOLANDA FILOMENA	28590	1070 - CON
	YOLANDA II	968568	525 - CON
	Menores a 12 Metros	ANA DELIA III	699086
AVENTURERO IV		698522	3669 - CON
BAYWACHT II		966647	3399 - CON
BENJAMIN ANTONIO		699984	4008 - CON
CHILOTE I		961144	3001 - CON
CHUNGUNGO 2		965150	3243 - CON
CLARA INES		966147	3355 - CON
CRISTOBAL II		699758	4007 - CON
KARINA ANDREA III		697782	3882 - CON
LUCAS II		698623	3638 - CON
MARIA IRENE III		965110	2390 - CON
MARTIN II		968554	3592 - CON
MATEO SEBASTIAN		700759	4100 - CON
OLIMPO V		966766	3405 - CON
SALVADOR GAVIOTA VI		967520	3469 - CON
SAMURAI V		966836	3417 - CON
TATA RENE II		965577	3274 - CON
TITAN DEL MAR I		965111	2474 - CON
TRINIDAD II		699957	4016 - CON
WENA FIESTA		699573	3837 - CON

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las **23:59 horas del 31 de marzo del 2023**, es decir, los artes y aparejos de pesca utilizados deberán encontrarse virados a la hora antes mencionada. Así mismo se establece como **plazo máximo de recalada las 23:59 horas del día martes 04 de abril del 2023**

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**



**ANDREA MELIZA ALFARO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CRI/MMM

Distribución:

Dirección Regional Maule  
Oficina Provincial Licantén  
Oficina Provincial Pelluhue